



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que, revisado cuidadosamente el expediente, por solicitud verbal que hiciera en la fecha, la apoderada judicial de los señores JOSÉ DEL CARMEN RODRÍGUEZ PAREDEES y LUZ MARINA RODRIGUEZ MUÑOZ, quienes fungen como parte pasiva en este asunto, se pudo constatar que se encuentra pendiente por imprimirle el trámite de ley a las excepciones de mérito propuestas a través de apoderada judicial por el citado ciudadano, y, que obran en archivos pdf 30 y 45 del expediente digital.

Sírvase proveer.

Armenia, 05 de abril de 2024.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, ocho de abril de dos mil veinticuatro
Rdo. 63001400300820210057900
Auto Interlocutorio

Vista la anterior constancia secretarial, dentro del presente proceso **DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO- TRÁMITE VERBAL DE ÚNICA INSTANCIA**, impetrado por la señora **MARTHA LUCIA RODRÍGUEZ**, en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la causante **ALEJANDRINA PAREDES Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, se dispone con fundamento en la jurisprudencia que de antaño ha sostenido que los autos y actuaciones ilegales no atan al juez para que siga cometiendo errores, a dejar sin efectos la providencia de fecha 05 de febrero de 2024, mediante la cual se programo fecha y hora para la práctica de la diligencia de inspección judicial al predio materia de usucapión.

Consecuente con lo anterior, se ordena que, por secretaría se proceda a correrle el traslado de ley a las excepciones de mérito, vistas en archivos pdf 30 y 45, propuestas a través de apoderada judicial por los señores **JOSÉ DEL CARMEN RODRÍGUEZ PAREDES y LUZ MARINA RODRIGUEZ MUÑOZ**, quienes acudieron a esta causa por virtud del emplazamiento realizado y, quienes ya se encuentran legalmente vinculados a este asunto.

Hecho lo anterior, se continuará con el trámite de la instancia.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
09 DE ABRIL DE 2024

Sonia Edit Mejia Bravo

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26f7c4c18acddfce646a1f1d2fa6d90cb4a079c9e05435870c1f16d6751609fa**

Documento generado en 08/04/2024 09:06:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>